



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 148-2022-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 28 de octubre de 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 553-2022-VPA-UNIQ, la Resolución de CCO N° 128-2022-CCO-UNIQ, el Acuerdo N° 333-2022-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 39-2022-SO-CCO-UNIQ de fecha 27 de octubre de 2022, (4to Intermedio de fecha 28OCTUBRE2022), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; 59.15, "Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad". Concordado con el Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, Art. 9.2 "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución de CCO N° 128-2022-CCO-UNIQ, se aprueba la Convocatoria del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 002-2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, ASI COMO LAS BASES DENTRO DEL MARCO DEL D.S. 418-2017-EF, SUS FORMATOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES.

Que, mediante Oficio N° 553-2022-VPA-UNIQ, el Sr. Vicepresidente Académico (e), solicita la conformación del Jurado evaluador para el proceso del Concurso Público de méritos para contrato de docentes.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 5.1, de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES D.S. N° 418-2017-EF. El Jurado Evaluador es DESIGNADO por la Comisión Organizadora y está integrado por docentes universitarios en la categoría de principal, con Grado Académico de Doctor.

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan.

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se facultó a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

## CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 148-2022-CCO-UNIQ

28-OCTUBRE-2022

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 39-SO-CCO-UNIQ, de fecha 27 de octubre de 2022, (4to Intermedio de fecha 28OCTUBRE2022), emite el siguiente: Acuerdo N° 333-2022-SO-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD, CONFORMAR el Jurado Calificador del CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 002-2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el JURADO CALIFICADOR del CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 002-2022, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, conforme al siguiente detalle;

DR. ABRAHAN PABLO ASLLA QUISPE	PRESIDENTE
DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO	MIEMBRO
DR. MELQUIADES BARRAGAN CONDORI	MIEMBRO

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VPA.VPI  
OGC. OTI  
DIGA. RRHH  
Arch/2022.